

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA PARA LA OBRA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS FORESTALES (CANTABRIA), CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Ref.: **TSA0078437**

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de suministro en obra de hormigón elaborado en planta para cubrir las necesidades derivadas del encargo MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS MUP DE CANTABRIA, encargado a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por la DIRECCION GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD. CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. GOBIERNO DE CANTABRIA.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se tramita el expediente mediante el **procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO**.

Justificación de la no división en lotes

No aplica.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

Para la justificación del cálculo del presupuesto de licitación se han considerado los precios de proyecto y las mediciones del proyecto establecido en el encargo a Tragsa o estimaciones de necesidades para ejecutar correctamente la obra.

El impuesto aplicable es el 21 % de I.V.A.

LOTE 1: SUMINISTRO HORMIGON ZONA OCCIDENTAL

| nº | descripción | Uds | Precio Unitario | Importe Total |
|---|--|--------|--|------------------|
| 1.1 | m3. Suministro en obra de hormigón en masa HM-20/B/20/X0, fabricado en central y puesto en obra. Conforme al Código Estructural RD 470/2021 | 185,00 | 96,00 | 17.760,00 |
| 1.2 | m3. Suministro en obra de hormigón estructural HA-25/B/20/XC2, fabricado en central y puesto en obra. Conforme al Código Estructural RD 470/2021 | 12,00 | 102,00 | 1.224,00 |
| 1.3 | m3. Suministro en obra de hormigón en masa no estructural (hormigón de limpieza) HNE-15/B/20/X0, fabricado en central y puesto en obra. | 6,00 | 85,00 | 510,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido) | | | | 19.494,00 |
| | | | Impuesto sobre el Valor Añadido | 21% |
| IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | | | 23.587,74 |

LOTE 2: SUMINISTRO HORMIGON ZONA CENTRAL

| nº | descripción | Uds | Precio Unitario | Importe Total |
|---|--|----------|--|-------------------|
| 2.1 | m3. Suministro en obra de hormigón en masa HM-20/B/20/X0, fabricado en central y puesto en obra. Conforme al Código Estructural RD 470/2021. | 1.508,00 | 90,00 | 135.720,00 |
| 2.2 | m3. Suministro en obra de hormigón estructural HA-25/B/20/XC2, fabricado en central y puesto en obra. Conforme al Código Estructural RD 470/2021 | 12,00 | 96,00 | 1.152,00 |
| 2.3 | m3. Suministro en obra de hormigón en masa no estructural (hormigón de limpieza) HNE-15/B/20/X0, fabricado en central y puesto en obra. | 6,00 | 85,00 | 510,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido) | | | | 137.382,00 |
| | | | Impuesto sobre el Valor Añadido | 21% |
| IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | | | 166.232,22 |

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

LOTE 1:

| | |
|--|-------------|
| <i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i> | 15.981,56 € |
| <i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i> | 399,55 € |
| <i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i> | 16.381,51 € |
| <i>TOTAL CON COSTES GENERALES</i> | 2.129,60 € |
| <i>BENEFICIO INDUSTRIAL</i> | 982,89 € |

LOTE 2:

| | |
|--|--------------|
| <i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i> | 112.631,28 € |
| <i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i> | 2.815,78 € |
| <i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i> | 115.447,06 € |
| <i>COSTES GENERALES</i> | 15.008,12 € |
| <i>BENEFICIO INDUSTRIAL</i> | 6.926,82 € |

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- 1. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.
- 2. Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- 3. Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **Lote 1: VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €) IVA no incluido y Lote 2: DOSCIENTOS SEIS MIL EUROS (206.000,00 €) IVA no incluido.** En caso de ofertar a más de un lote la cifra de negocio será igual o superior al importe acumulado de los lotes a los que opte el licitador.

4. Solvencia técnica:

4.1. Relación de suministros similares: Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros relativas al **Código CPV: 44114000 “Hormigón”** ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **Lote 1: CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) IVA no incluido y Lote 2: NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (97.000,00 €) IVA no incluido**. En caso de ofertar a más de un lote el importe de los suministros realizados será igual o superior al importe acumulado de los lotes a los que opte el licitador.

4.2. Certificado de Control de Calidad: Para ser admitidos los licitadores deberán contar, con autorizaciones y licencias para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente, acreditando el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 163/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central, mediante una de las dos posibilidades siguientes:

- **Certificado de Control de la Producción**, emitido por Organismo de Control Acreditado conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.
- **Certificado de Calidad del Hormigón**, emitido por una entidad de certificación de producto que esté acreditada conforme a la norma UNE-EN ISO 17065.

4.3. Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad: Para ser adjudicatario deberá disponer de al menos una central propia de fabricación de hormigón cuya localización permita el suministro en un tiempo máximo de transporte del hormigón a la obra de **80 minutos para el LOTE 1 y 60 minutos para el LOTE 2** para garantizar que el tiempo transcurrido desde la adición de agua de amasado hasta la puesta en obra sea inferior al tiempo límite de uso establecido en el artículo 51.4.1 del Código Estructural (Real Decreto 470/2021).

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- **Criterio económico:** Se otorgarán un máximo de **CIEN (100) puntos**.

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones

están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, adoptando las medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones y la puesta del hormigón en la obra.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.